

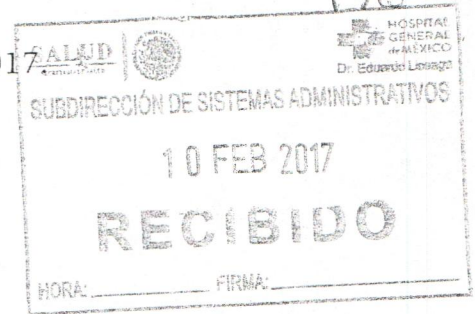


2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

OF. CIRCULAR No. HGM-DG-108-2017.

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2017

DIRECTORES GENERALES ADJUNTOS,  
DIRECTORES DE AREA, JEFES DE UNIDADES  
Y/O DEPARAMENTO  
P R E S E N T E S



Por instrucciones del Órgano Interno de Control y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional. Solicita informar a los Servidores Públicos que laboran en esta Institución el contenido del artículo 11 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales en el que se dispone lo siguiente:

**ARTICULO 11.** Se impondrán de doscientos a cuatrocientos días multa y prisión de dos a nueve años, al Servidor Público que:

- I. Coaccione o amenace a sus subordinados para que participen en eventos Proselitistas de precampaña o campaña, para que voten o se abstengan de votar por un candidato, partido político o coalición;
- II. Condicione la prestación de un servicio público, el cumplimiento de programas gubernamentales, el otorgamiento de concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, exenciones o la realización de obras públicas, en el ámbito de su competencia a la emisión del sufragio en favor de un precandidato, candidato, partido político o coalición, a la abstención del ejercicio del derecho de voto o al compromiso de no votar a favor de un precandidato, candidato, partido o coalición. Si el condicionamiento del programa gubernamental, se realiza utilizando programas de naturaleza social, se aumentará hasta un tercio de la pena prevista en este artículo;





- III. Destine, utilice o permita la utilización, de manera ilegal de fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición en virtud de su cargo, al apoyo o al perjuicio de un precandidato, partido político, coalición, agrupación política o candidato, sin perjuicio de las penas que puedan corresponder por el delito de peculado;—
- IV. Proporcione apoyo o preste algún servicio a un precandidato, partido político, coalición, agrupación política o candidato, sea que lo haga por sí mismo o a través de sus subordinados, en sus horarios de labores;
- V. Solicite a sus subordinados, por cualquier medio, aportaciones de dinero o en especie para apoyar a un precandidato, candidato, partido político, coalición o agrupación política, o
- VI. Se abstenga de entregar o niegue, sin causa justificada, la información que le sea solicitada por la autoridad electoral competente, relacionada con funciones de fiscalización..

Asimismo, les comunico que para las quejas o denuncias se pueden realizar en:

- a) Forma electrónica preferentemente en la liga <https://sidec.funcionpublica.gob.mx> o en su caso, en [hgm\\_quejas@yahoo.com.mx](mailto:hgm_quejas@yahoo.com.mx)
- b) Vía telefónica al número 27 89 20 00, extensiones 1192, 1485, 1739, 1799 o 1856 de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:00 a las 18:00 hrs.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

*“A la Vanguardia en el Cuidado de la Vida”*

Atentamente,  
EL DIRECTOR GENERAL

*CAH*  
DR. CESAR ATHE GUTIERREZ  
Cumplase con la Normatividad